

RESOLUCION N° 058/19

VISTO:

El informe presentado por el Secretario de Economía y Finanzas de esta Municipalidad, en relación a la empleada Andrea Miriam Acuña, legajo N° 828, que diera origen al Expediente Municipal N° 3059/19;

Y CONSIDERANDO:

Que del referido informe y la documentación acompañada al mismo, se desprende que la empleada mencionada habría incumplido en sus funciones, anulando presuntamente cuotas de diferentes Tasas y titulares, haciendo uso de su clave personal y sin previa autorización;

Que corresponde la iniciación de sumario administrativo a fin de comprobar la existencia de un hecho pasible de sanción y determinar la responsabilidad administrativa de la empleada interviniente, todo ello atento a lo establecido en el Art. 67 y concordantes del Estatuto del empleado de la administración pública municipal-Ordenanza N° 52/73;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: INSTRUYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO, a la empleada municipal Andrea Miriam Acuña, legajo N° 828, por los motivos establecidos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-: DESIGNASE abogado sumariante al Sr. Asesor Jurídico Municipal Dr. Matías Varía M.P. N° 7-327.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 30 de mayo de 2019.-

FIRMADO: *Claudio J.M. Maza*
 Sec. De Gobierno

Gabriel E. Buffoni
Intendente Municipal